



Municipalidad Distrital de Barranco

DD

DD

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2013-MDB

Barranco, 26 de junio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO:

VISTOS: El Oficio N°1369-2013-JUS/DGDP-DCMA, de fecha 25 de marzo del 2013, remitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 327-2013-GAJ-MDB, de fecha 29 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 07-2013, de fecha 21 de junio del 2013, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la modificación del numeral 5.1, inciso a) del texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N°91-2012-MDB, para suscribirse con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el inciso c) del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales. Este mismo texto ha sido incorporado en el inciso x) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, como funciones generales del Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°91-2012-MDB, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para formalizar el funcionamiento de un Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Oficio N°1369-2013-JUS/DGDP-DCMA, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjunta el Memorandum N° 1405-2013-JUS/DGD P, en el cual la Dirección General de Defensa Pública sugiere la modificación del numeral 5.1, inciso a) del texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado para suscribirse;

Que, mediante Informe N° 327-2013-GAJ-MDB, de fecha 29 de mayo del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la modificación al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación y suscripción, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

//...

Que, mediante Dictamen N° 07-2013, la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de sus miembros, dictaminó recomendando al pleno del Concejo la aprobación de la modificación del texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado para suscribirse con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Estando a lo informado, de conformidad con los artículos 9°, numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del texto del numeral 5.1, inciso a) del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado para suscribirse con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Permitir a EL MINJUS la afectación en uso de un ambiente desocupado en buen estado de conservación y acondicionado para implementar el funcionamiento de una sede del Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito"

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Jessica Vargas Gómez la suscripción del mencionado Convenio, con la modificación mencionada.

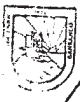
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión y cumplimiento del Convenio aprobado.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa

 MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General